



192. INSTITUCIÓN DE LA CONFESIÓN

¿Por qué para pedir perdón a Dios tengo que decir mis pecados a un hombre? Yo me confieso con Dios directamente.

Este razonamiento no vale. El modo de que Dios me perdone no lo elijo yo, lo elige Él. Si Él ha dispuesto perdonarme por medio de un hombre, yo no puedo saltarme a la torera el sacramento que Él ha instituido para el perdón de los pecados. Él dijo a los Apóstoles: "A quien perdonéis los pecados les quedan perdonados, y a quienes se los retengáis les quedan retenidos". Este poder se trasmite a los sacerdotes, sus legítimos sucesores. Es verdad que también se puede alcanzar el perdón de los pecados con un acto de contrición. Pero el Derecho Canónico limita esto a los "casos urgentes" en los que no es posible confesarse previamente.

Pero además, si Dios ha dispuesto perdonarnos por medio de un sacerdote, esto es bueno. Dios hace bien las cosas. Dios podía haber escogido otro modo, por ejemplo, ante un muro; como hacen los judíos en el muro de Jerusalén. Pero el muro no oye, no entiende, no contesta, no tranquiliza, no consuela, no anima, etc.

Y como Dios sabe que muchas veces el pecador necesita que le tranquilicen, que le animen, que le orienten, etc. ha hecho la confesión con un hombre y no con un muro de piedra. No pretendas enmendarle la plana a Dios.

193. ARREPENTIMIENTO

Estimado Padre Jorge: La siguiente duda es sobre el sacramento de la confesión. He leído que uno de los requisitos es el dolor de los pecados. ¿A qué se refiere? ¿Quiere decir que uno debe sentir algo de tristeza obligatoriamente, o si no, la absolución no será válida? ¿O puede bastar el propósito de no volver a pecar? Gracias por su ayuda.

Dolor de corazón es igual a arrepentimiento. No se trata de dolor sensible que no

está en nuestra mano.

194. PROPÓSITO DE ENMIENDA

Estimado Padre Jorge: La siguiente duda es que uno de los requisitos para hacer una buena confesión es el arrepentimiento. Pero y si una persona va a confesarse dudando sobre si será capaz de superar una determinada prueba en la que falló anteriormente, por miedo, ¿podría confesarse siempre que tenga la intención de intentarlo al menos? Gracias por adelantado.

El propósito de enmienda que exige el arrepentimiento no es seguridad de no volver caer, sino deseo de no volver a caer.

195. LA ATRICIÓN

Padre, cordial saludo. Estoy empezando a leer su libro Para Salvarte, que me recomendó. Gracias por ello. Padre, ¿el temor a la condenación es un pecado? ¿El querer hacer lo correcto por miedo a la condenación, más que por no querer ofender a Dios por ser infinitamente bueno, es malo?

Lo suyo se llama atrición. No es mala, pero es imperfecta. La contrición, que es obrar por amor a Dios, es mejor.

196. CONTRICION SENTIDA

Hola Padre Loring. Recibí su contestación atenta y pronta. Aprovecho para pedir a Dios nos conserve a su persona aún muchos años en plena salud para el bien de todos los que pueden oír sus conferencias. Le voy a consultar una duda. Según Pedro Lombardo, Dios da por hecho aquello que queriendo hacerlo no se puede. Entonces en estos tiempos sin sacerdotes sucede que uno se pone en peligro de muerte por cualquier causa. No se arrepiente por amor a Dios a quien no ama por no conocerlo, o porque su dios ha sido la mujer y el dinero. No siente un arrepentimiento porque en la hora de morir es mal momento para arrepentirse, pero teme por su vida futura y pide a Dios perdón para no ir al infierno. Piensa en hacer un acto de perfecta contrición, pero sólo es un deseo vago que admite. Por fin pide a Dios perdón, pero sabe que si no muere volverá a lo mismo. Solo tiene atrición, y quisiera tener perfecta contrición, lo que no siente.

La pregunta es: Con un acto de atrición, deseando hacer un acto de contrición al cual no puede llegar ¿se le pueden aplicar las palabras de Pedro Lombardo, que Dios da por hecho aquello que queriendo hacerlo no se puede, en este caso, porque no siente afecto a Dios, sino temor a estar la eternidad en el infierno? Si usted tiene algún tiempo le agradecería me dijese unas palabras sobre esto.

Te agradezco que pidas a Dios por mí. Aunque ya tengo noventa años, deseo que me aguante un poco más para terminar el proyecto de colocar en internet mi libro Para Salvarte en chino. Estoy seguro que muchos chinos al informarse de la religión católica, abrazarán nuestra fe.

Lo de Pedro Lombardo significa que si tienes el deseo de hacer una obra, y no la puedes realizar, la intención ya vale. Pero en tu pregunta hay un error. Piensas que la contrición hay que sentirla, y eso no es así. Los sentimientos no están en nuestra mano. A veces sentimos lo que no quisiéramos sentir, y no sentimos lo que deseáramos sentir.

Si tú deseas arrepentirte porque no quieres ofender a Dios, ya tienes contrición, aunque no sientas nada.

197. LAS TRES PALABRAS

Padre Jorge, cordial saludo. ¿Me podría enseñar el acto de contrición que consta de tres palabras y que sirve para hacerlo en el momento de la muerte, si no hay sacerdote, y puede obtener la salvación eterna? Yo aprendí el "Señor Mío Jesucristo", pero es muy largo, quiero que me enseñe el acto de contrición de tres palabras por si lo necesito en la hora de mi muerte. Es que lo vi en un video y no me acuerdo. Muchas gracias. Y por favor dígame, ¿si yo hago ese acto en la hora de mi muerte me puedo salvar?

Las palabras son: "Dios Mío, perdóname". Pero no sólo en la hora de la muerte, sino todas las noches como explico en mi DVD: Salida de emergencia. Si las dices de corazón en la hora de la muerte, te salvas; aunque no tengas al lado un sacerdote.

198. CONFESIÓN DISTRAÍDA

Estimado Padre Jorge: La siguiente duda es sobre el sacramento de la penitencia. Dígame, cuando el sacerdote te va a dar la absolución y te

dice "haz un acto de contrición", ¿pasa algo si en ese momento te despistas y no escuchas lo de hacer el acto de contrición, pero has ido a confesarte estando arrepentido? ¿O se debe estar atento y hacer el acto de contrición en ese mismo instante?

Mientras el confesor te da la absolución debes rezar el acto de contrición; si no te acuerdas puedes repetir varias veces: "Dios Mío, perdóname". Pero si estás arrepentido, la confesión vale aunque no digas nada.



Publicaciones anteriores

- 1.- [Preguntas 1-8](#)
- 2.- [Preguntas 9-16](#)
- 3.- [Preguntas 17-24](#)
- 4.- [Preguntas 25-32](#)
- 5.- [Preguntas 33-40](#)
- 6.- [Preguntas 41-48](#)
- 7.- [Preguntas 49-56](#)
- 8.- [Preguntas 57-64](#)
- 9.- [Preguntas 65-73](#)
- 10.- [Preguntas 74-81](#)
- 11.- [Preguntas 82-89](#)
- 12.- [Preguntas 90-97](#)
- 13.- [Preguntas 98-106](#)
- 14.- [Preguntas 107-115](#)
- 15.- [Preguntas 116-126](#)
- 16.- [Preguntas 127-133](#)
- 17.- [Preguntas 134-140](#)
- 18.- [Preguntas 141-147](#)
- 19.- [Preguntas 148-154](#)
- 20.- [Preguntas 155-162](#)
- 21.- [Preguntas 163-171](#)
- 22.- [Preguntas 172-181](#)
- 22.- [Preguntas 182-191](#)

Cualquier consulta sobre estos temas las podrán realizar al consultorio de Antonio Salas Sánchez.

Para conocer más sobre el P. Jorge Loring pueden visitar su sitio web:
<http://www.jorgeloring.org/Inicio.html>

Para descargar, en formato pdf, los libros escritos por el P. Jorge Loring ingresar a:
<http://www.jorgeloring.org/Libros.html>

Si aún no estás inscrito a estos boletines puedes hacerlo a través de este enlace:
[SUSCRÍBETE \(selecciona ¡Ser discípulos! Aprende a defender tu fe\)](#).

Si deseas regalar este servicio a un amigo o difundirlo a más personas, puedes hacerlo a través del siguiente enlace: [Regala boletines ¡Ser Discípulos! Aprende a defender tu fe](#)

Si tienes sugerencia de temas -sobre sectas o apologética- en los cuales deseas que se profundice, escribe a [Sugerencias](#)